

SANTIAGO, 31 MARZO 2023

RESOLUCION Nº 0928 EXENTA

VISTOS: la Ley Nº 19.239, el Decreto 180 de 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 86 de 06 de julio de 2021; lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Adquisiciones mediante memorándum Nº125 de 24 de marzo de 2023 y el Director de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, junto con los antecedentes aparejados con la solicitud.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

3. Que el Decreto 180 de 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda en su artículo 3, en el título denominado "GASTOS", en lo relativo al punto 3 "Transferencia" autoriza a efectuar "(...) *los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales (...)*".

4. Que, en ese contexto, el Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene dentro de sus objetivos estratégicos planificar e implementar acciones que busquen potenciar y promover la imagen institucional de la Universidad frente a la comunidad, su público objetivo y la opinión pública en general.

5. De esta forma, siendo el estudiantado de la Institución el grupo de interés prioritario para el Programa, es que cada inicio de un nuevo año académico se ejecuta la producción de la Ceremonia de Bienvenida del año académico 2023. Este evento busca ser un espacio de encuentro y reconocimiento entre las autoridades universitarias y el estudiantado de primer año, con el fin de reflexionar respecto a la formación profesional, promover la cultura e identidad universitaria, y propiciar confianza y cercanía hacia la gestión institucional.

6. Que dicha ceremonia también resulta ser una instancia de encuentro entre estudiantes de todas las escuelas de la Universidad y se reconoce a los mejores puntajes de ingreso por carrera. Adicionalmente se les hace entrega de mochilas y agendas académicas institucionales, y disfrutan de un espectáculo artístico cultural.

7. Que, a efectos de atraer al estudiantado a que asista a la actividad y junto con ello, complete la encuesta de la campaña de admisión, es que se ha adoptado como estrategia anunciar el sorteo de dos artículos de utilidad para los estudiantes, los cuales podrán ser adjudicados solo entre los estudiantes que se encuentren en la ceremonia.

8. Que en esta versión a realizarse el miércoles 5 de abril del año 2023 se ha determinado realizar el sorteo de DOS (2) SMARTPHONES, MARCA SAMSUNG, MODELO GALAXY A52s 5GB DE 128 GB DE CAPACIDAD, los cuales, además de tener un uso social y recreativo, puede funcionar como una herramienta pedagógica que ayuda al estudiante en cualquier modalidad educativa.

9. Por último, se identifica un contrato entre ambas partes, en el que se extinguirá la obligación dineraria ordinaria de la UTEM en la entrega de los mencionados premios. A ese respecto, opera lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1569 del Código Civil, que dispone que el acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba ni aun a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida. Si esta norma se interpreta a contrario sensu, se concluye que no existe inconveniente en que acreedor y deudor acepten dar por extinguida la obligación por una prestación distinta de la que se debe, es decir, efectuar una dación en pago. En este caso, de los muebles que se entregan en premio.

10. Que, en vista de todo lo expuesto, es que se hace necesario aprobar mediante acto administrativo las circunstancias que se indican a continuación.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la dación en pago de **2 SMARTPHONES, MARCA SAMSUNG, MODELO GALAXY A52s 5GB DE 128 GB DE CAPACIDAD** para ser entregados en el sorteo a realizarse en la Ceremonia de Bienvenida del año académico 2023 entre los estudiantes que asistan y participen en la misma, y completen la encuesta de la campaña de admisión a realizarse el miércoles 5 de abril de 2023, en el marco del Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. **Autorícese** a que los **2 SMARTPHONES, MARCA SAMSUNG, MODELO GALAXY A52s 5GB DE 128 GB DE CAPACIDAD** adquiridos mediante la orden de compra N°175 de fecha 21 de marzo de 2023 a la empresa GBEC SPA, RUT. 77.523.751-1 no ingresen al patrimonio de la Universidad Tecnológica Metropolitana y no formen parte del inventario de la Institución por las razones expuestas.

Regístrese y comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
GABINETE
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
SECRETARÍA GENERAL
CONTRALORÍA INTERNA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (SISEI)
COMUNICACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.04.04
09:14:59 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.04.02
22:28:58 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO